

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y CONSUMO

En relación con la conservación de la nota o notas del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de marzo de 2019, de, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, dicha Resolución señala lo siguiente:

Apartado 7.4

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y forma de calificación, salvo actualización normativa.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Apartado 1. Fase de oposición

Quienes superen el primer ejercicio con una puntuación superior al 60% de la calificación máxima prevista, podrán conservar la nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sea idéntico, salvo actualización normativa

El Tribunal de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, en su sesión constitutiva de 3 de noviembre de 2020, una vez valorado el contenido del temario, adopta la **decisión de NO conservación** de la nota o notas superiores al 60% de la anterior convocatoria, dado que las modificaciones producidas en el contenido determinan que éstos no son idénticos.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL